

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°189-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 03 de mayo del 2024

### VISTO:

El informe N°263-2024-OPP/MDS, del 02 de mayo del 2024 y el Decreto Supremo N°070-2024-EF- Que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del Tramo II del año 2023 y resultados complementarios del Tramo I del año 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N°29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el mismo que fue denominado como Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);


Que, conforme a la Resolución Directoral N°0020-2024-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados finales del cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, con fecha 30 de abril de 2024, se publica en el Diario Oficial el Peruano el Decreto Supremo N°070-2024-EF-Que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, a favor de diversos Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;


Que, en su art. 1 núm. 1.2. establece que los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de Transferencia por pliego, se detallan en el Anexo I: "Montos a transferir a favor de los gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 del programa de

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que forma parte integrante del Presente Decreto Supremo;



Que, el artículo 45' del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la Modificación Presupuestaria, señala que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Publico solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante. 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático".



Que el art. 46 del Decreto Legislativo 1440, referido a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, señala núm. 46. 1 constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional. los Créditos Suplementarias y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, Los Créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de del Sector Público, y Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos.

Que mediante el Informe N°263-2024-OPP/MDS del 02 de mayo del 2024, como responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita la autorización de modificación y/o incorporación presupuestal requiriendo la desagregación de los recursos autorizados que se detalla en el Anexo I: correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla el importe de S/174,655 soles (ciento setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco y 00/100 soles).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°070-2024-EF- Que autoriza Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, a favor de diversos Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Aprobar la desagregación de los recursos establecidos en la Decreto Supremo N°070-2024-EF- que autoriza Transferencias de Partidas

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

en el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, a favor de diversos Gobiernos Locales en el Marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, se detalla en el Anexo I correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Subtanjalla el importe de S/174,655 soles (ciento setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco y 00/100 soles), según detalle:

## INGRESOS

En Soles

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Subtanjalla  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados  
RUBRO: 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones  
1.4.1.4.6.3. Participación Por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

174,655

## EGRESOS

En Soles

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Subtanjalla  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados  
RUBRO: 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones  
GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios

174,655

=====

**TOTAL, PLIEGO**

**174,655**

=====

## **ARTÍCULO 2. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## **ARTÍCULO 3. REMISIÓN**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA  
ALCALDE